

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 77/008

Montevideo, 23 de junio de 2008

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio presentados por Bioquímica INU S.R.L. contra la Resolución N° 61/008 de fecha 29 de mayo de 2008, la que dispuso revocar la adjudicación realizada por Resolución N° 15/2008 de fecha 14 de febrero de 2008.

RESULTANDO: que en base al artículo 155 del Decreto N° 500/991 de 27 de septiembre de 1991, el recurrente se reserva el derecho de ampliar y explicitar los fundamentos y consideraciones de hecho en que se fundan los recursos incoados.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio que preceptivamente así los dispone el artículo 62° del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo afecta inaplazables necesidades de los usuarios y por ende la salud humana, siendo susceptible de ocasionar graves perjuicios, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.


II) que deberá disponerse continuar con la debida instrucción, hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de septiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF y a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Bioquímica INU S.R.L. contra la Resolución Nº 61/008 de fecha 29 de mayo de 2008.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar a los Organismos licitantes y al Tribunal de Cuentas.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas